

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0087-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, la RDAC 137, Sección 137.125 “*Personal de la empresa*”, literal (b) (1) que establece lo siguiente: “**Jefe de operaciones.** - *Todo aplicante deberá disponer de un Jefe de Operaciones permanente, quien será titular de una licencia de piloto comercial o de transporte de línea aérea, y poseer una experiencia de por lo menos 3 años en el área de fumigación. Para los operadores que cuenten con tres pilotos o más, la persona que cumpla estas funciones no deberá realizar actividades de vuelo de fumigación aérea.*”;

QUE, la compañía AVIMAQ Cía. Ltda., mediante Oficio Nro. G-2021-0067 de 05 de mayo de 2021, solicita una exención a la RDAC 137, Sección 137.125 “*Personal de la empresa*”, literal (b) (1);

QUE, la Subdirección de Aviación Civil, en cumplimiento al procedimiento para la emisión de exenciones, mediante Memorando No. DGAC-SGAC-2021-0231-M de fecha 14 de mayo de 2021, requirió a la Dirección de Seguridad Operacional, el respectivo criterio técnico sobre la solicitud de exención presentada por la compañía AVIMAQ Cía. Ltda.;

QUE, de conformidad con el con el requerimiento, la Dirección de Seguridad Operacional con Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-2880-M de 20 de mayo de 2021, remitió el criterio técnico concluyendo lo siguiente: “[...] *el capitán Teófilo Hanze, no tiene objeción alguna para desempeñarse como Jefe de Operaciones, y esporádicamente realizar las actividades de vuelo de fumigación, considerando que la compañía tiene una sola Base en la pista “Amable Calle” de Pasaje y la persona que lo reemplazaría tiene experiencia en operaciones en el área de fumigación y es Jefe de SMS.*”;

QUE, el Comité de Normas, en reunión efectuada el 28 de mayo de 2021, tomó conocimiento de la solicitud de exención y el informe de la Dirección de Seguridad Operacional citado y resolvió en consenso, recomendar al señor Director General de Aviación Civil, aprobar la exención a la RDAC 137, Sección 137.125 “*Personal de la empresa*”, literal (b) (1), en la parte aplicable a favor del AVIMAQ Cía. Ltda., para que capitán **Teofilo Hanze**, pueda desempeñarse como Jefe de Operaciones y su posterior publicación en el Registro Oficial, la misma que surtirá efecto a partir de la legalización de la Resolución correspondiente; y que en caso de que la compañía incremente equipo de vuelo a su operación deberá realizar las acciones necesarias a fin de que cumpla lo establecido en la RDAC 137, sección 137.125 "Personal de la Empresa", literal (b) (1), exención que quedará sin efecto;

QUE, de acuerdo con el Artículo 6, numeral 4 de la Codificación de la Ley de Aviación

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0087-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2021

Civil es atribución del Director General de Aviación Civil, otorgar, en situaciones excepcionales, exenciones temporales al cumplimiento de regulaciones técnicas, siempre que no se atente la seguridad operacional aérea y la ley no lo prohíba; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Artículo Primero.- Otorgar la exención a la compañía **AVIMAQ Cía. Ltda.**, a fin de eximir el cumplimiento de la RDAC 137, Sección 137.125 literal (b) (1), al capitán Teofilo Hanze, para que pueda desempeñarse como Jefe de Operaciones por un año.

A excepción del párrafo antes citado, las demás normas de la RDAC 137, deben ser cumplidas.

Artículo Segundo.- La presente Resolución de exención, tendrá vigencia de **un año**, tiempo en el cual la compañía **AVIMAQ Cía. Ltda.**, deberá cumplir con lo establecido en la RDAC 137, Sección 137.125 literal (b) (1).

En caso de que la compañía incremente equipo de vuelo a su operación deberá realizar las acciones necesarias a fin de que cumpla lo establecido en la RDAC 137, sección 137.125 "Personal de la Empresa", literal (b) (1), exención que quedará sin efecto.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil, la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegria Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Abogado
Telmo Italo Aguila Barragan
Abogado 2

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0087-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2021

Señor Ingeniero
Gustavo Palacios Fabara
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señora
Gina Judith Quijano Guerrero
Secretaria Ejecutiva 2

Señora
Luz Marina Palacios Zumba
Asistente de Abogacía

Señor Magíster
Carlos Daniel Estévez Ruiz
Director de Seguridad Operacional

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinueza Armijos
Director de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo

lp/sa/mv/gp/mj